

COMUNICADO No.31

A.N.A.



DEBERES DE LOS AVALUADORES PARA CON SUS CLIENTES

De acuerdo con la Ley 1673 de 2013, todo evaluador registrado en A.N.A. está obligado a cumplir con los deberes para con sus clientes.

Este código establece que los deberes hacia los clientes y el público en general incluyen atenderlos con diligencia y honradez.

El evaluador es asesor y guardián de los intereses de sus clientes, razón por la cual no puede actuar en perjuicio de ellos.

Debe mantener en secreto y reserva la información de los clientes, excepto en los casos que establece la ley o cuando una autoridad competente lo requiera.

Recuerde, un obrar ético hace que los ciudadanos confíen en nuestros servicios y reconozcan al sector por su probidad.

Los deberes del evaluador inscrito se relacionan en el Artículo 15 en la Ley del evaluador así:

- Dedicar toda su aptitud y atender con la mayor diligencia y probidad, los asuntos encargados por su cliente;
- Mantener el secreto y reserva, respecto de toda circunstancia relacionada con el cliente y con los trabajos que para él se realizan, salvo

autorización escrita previa del cliente, obligación legal de revelarla o cuando el bien evaluado se vaya a pagar con dineros públicos, salvo que correspondan los gastos reservados legalmente;

- El evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, que dirija el cumplimiento de contratos entre sus clientes y terceras personas, es ante todo asesor y guardián de los intereses de sus clientes, pero en ningún caso le es lícito actuar en perjuicio de aquellos terceros.

Parágrafo. Los deberes del evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores en sus actuaciones contractuales, se regirá por lo establecido en la legislación vigente en esa materia.

Conocer y actuar correctamente previene faltas disciplinarias.

Conozca los deberes de los evaluadores en:
www.ana.org.co/wp-content/uploads/2016/02/ley-1673-de-2013.pdf

CONTÁCTENOS

autorreguladornacionaldeevaluadores

@evaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

A.N.A. conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.



www.ana.org.co